



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE JUNIO DE 2007

No. 103

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES FEDERALES, CUYA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDA AL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007 2
- ♦ **DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 7
- ♦ **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 19
- ♦ **SECCIÓN DE AVISOS**
- ♦ DESARROLLO H119, S. A. 33
- ♦ NIKTOKA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. 33
- ♦ ABASTECEDORA Y SUMINISTRO DE EQUIPO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V. 34
- ♦ ASLOT COMERCIALIZADORA, S DE RL DE C.V. 34
- ♦ COMBINED SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V. 35
- ♦ ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V. 39
- ♦ **EDICTOS** 40
- ♦ AVISO 42

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES FEDERALES, CUYA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDA AL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES FEDERALES, CUYA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDA AL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo segundo y 95, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafos primero y segundo, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones VI, IX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracciones II, III y IV, del Código Financiero del Distrito Federal; 18 y 18 A, del Código Fiscal de la Federación; 1º, 7º, fracción VIII, 26, fracciones X y XVII, 35, fracción X, 36, fracción II y 90, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, fracción I, inciso c), Décima, fracción III, inciso b), Décimaprimer, fracciones III, inciso e) y V, inciso b), Décimasegunda, fracción IV, inciso b), Décimatercera, fracción II, inciso b) y Décimaquinta, fracción III, inciso h), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto del 2003; Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007 y el ACUERDO-JG-SAT-IE-3-2007 por el que se emiten las Reglas para la condonación total o parcial de los créditos fiscales consistentes en contribuciones federales cuya administración corresponda al Servicio de Administración Tributaria, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios de ambas, así como las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, a que se refiere el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, misma que prevé en el Artículo Séptimo Transitorio que el Servicio de Administración Tributaria, podrá condonar total o parcialmente los créditos fiscales consistentes en contribuciones federales cuya administración corresponda a dicho órgano desconcentrado, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios de ambas, así como las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, estableciendo los parámetros para la procedencia de dicha condonación.

Que la fracción X del Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, establece que tratándose de créditos fiscales cuya administración corresponda a las Entidades Federativas en términos de los convenios de colaboración administrativa que éstas tengan celebrados con la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la condonación será solicitada directamente ante la autoridad fiscal de la Entidad Federativa que corresponda, quien emitirá la resolución procedente con sujeción a lo dispuesto por dicho Artículo Transitorio y, en lo conducente, por las reglas de carácter general que expida el Servicio de Administración Tributaria.

Que con fecha 3 de abril de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO-JG-SAT-IE-3-2007 por el que se emiten las Reglas para la condonación total o parcial de los créditos fiscales consistentes en contribuciones federales cuya administración corresponda al Servicio de Administración Tributaria, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios de ambas, así como las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, a que se refiere el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

Que el numeral 1, de la Regla Tercera de las Reglas mencionadas en el párrafo anterior, establecen que tratándose de créditos fiscales cuya administración corresponda a las Entidades Federativas en términos de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, les serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones de las mismas pudiendo, en su caso, emitir la normatividad operativa para su implementación.

Que conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2003, corresponde al Gobierno del Distrito Federal la administración de los Impuestos al Valor Agregado, Sobre la Renta, al Activo, Especial sobre Producción y Servicios, Sustitutivo del Crédito al Salario, Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Sobre Automóviles Nuevos, en los términos del propio convenio.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES FEDERALES, CUYA ADMINISTRACION CORRESPONDA AL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007

PRIMERO. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Las solicitudes de condonación se presentarán con relación a los siguientes créditos fiscales federales, cuya administración corresponda al Distrito Federal, o bien, respecto de aquellos créditos fiscales derivados del ejercicio de las facultades de comprobación por parte de dicha Entidad, y en los porcentajes que a continuación se señalan:

a) Tratándose de créditos fiscales consistentes en contribuciones federales y multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, causadas antes del 1o. de enero de 2003 la condonación será del 80 por ciento de la contribución y multa por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, actualizadas, y el 100 por ciento de recargos, multas y gastos de ejecución que deriven de ellos. Para tener derecho a esta condonación, la parte no condonada del crédito fiscal deberá ser pagada totalmente en una sola exhibición.

En el caso de que los contribuyentes que soliciten la condonación de las contribuciones a que se refiere el párrafo anterior, que hayan sido objeto de revisión por parte de las autoridades fiscales durante los ejercicios fiscales de 2004, 2005 y 2006, y se hubiera determinado que cumplieron correctamente con sus obligaciones fiscales, o bien, hayan pagado las omisiones determinadas y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la condonación será del 100% de los créditos a que se refiere este inciso.

b) Tratándose de recargos y multas derivados de créditos fiscales respecto de contribuciones federales distintas a las que el contribuyente debió retener, trasladar o recaudar, que se hayan causado entre el 1o. de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2005 la condonación será del 100 por ciento. Para tener derecho a esta condonación, las contribuciones actualizadas deberán ser pagadas en su totalidad en una sola exhibición.

La condonación procederá tratándose de créditos fiscales determinados por la autoridad fiscal, así como por los autodeterminados por los contribuyentes, ya sea de forma espontánea o por corrección.

2. El contribuyente deberá presentar, su solicitud de condonación ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, a través de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, ubicada en Doctor Lavista, número 144, acceso 1, tercer piso, Colonia de los Doctores, de esta Ciudad.

Dicha solicitud deberá presentarse mediante escrito libre, firmado por el interesado si es persona física y, en el caso de personas morales, por el administrador único o, en su caso, por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración. Cuando de acuerdo con los estatutos sociales de la persona moral interesada, el presidente del Consejo de Administración tenga conferidas las mismas facultades de administración que el propio Consejo, bastará con la firma del presidente del Consejo, el cual además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 18 A del Código Fiscal de la Federación, deberá contener lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social del promovente.
- Domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes y clave que le correspondió en dicho registro.
- Dirección de correo electrónico y/o números telefónicos donde se le pueda informar respecto del trámite.
- Autoridad a la que se dirige la promoción y el propósito de la misma.
- Relación de los créditos fiscales federales respecto de los cuales solicita la condonación, ya sea que se trate de créditos determinados, debiendo señalar la autoridad que los determinó y el número de control del crédito fiscal, o bien, los que el propio interesado se haya determinado o aquellos que se encuentren con autorización de pago en parcialidades. De igual manera se deberá manifestar el importe total de dichos créditos por cada una de las contribuciones y de las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, actualizadas, desglosando el monto correspondiente a la contribución y, en su caso, las multas, recargos y actualización.

Si el contribuyente se encuentra sujeto a facultades de comprobación por las contribuciones respecto de las cuales se solicita la condonación respectiva, deberá señalar qué autoridad lo está revisando y el número de auditoría; y en el caso de que cuente con autorización de pago en parcialidades, deberá indicar la última parcialidad pagada.

Cuando se trate de la condonación de multas por incumplimiento de obligaciones fiscales distintas a las obligaciones de pago, así como de los recargos y multas derivadas de créditos fiscales respecto de contribuciones federales distintas a las que el contribuyente debió retener, trasladar o recaudar, se deberá indicar en la solicitud, la infracción cometida, la fecha de su comisión y el monto de la multa o de las contribuciones actualizadas, así como los recargos y las multas que se hubieren generado desde el momento de la causación y hasta el momento de presentar la solicitud de condonación.

Asimismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra vinculado a un procedimiento penal por la probable comisión de un delito de carácter fiscal, o en el caso de personas morales, en contra de los sujetos a que se refiere el artículo 95 del Código Fiscal de la Federación, y que los adeudos fiscales no derivan de infracciones por las cuales exista auto de formal prisión, auto de sujeción a proceso o sentencia condenatoria en materia penal. En caso contrario no procederá su solicitud.

Cuando se solicite la condonación a que se refiere el segundo párrafo del inciso a), del punto primero del presente acuerdo, deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que fue sujeto de facultades de comprobación por los ejercicios fiscales de 2004, 2005 y 2006, y que cumplió correctamente con sus obligaciones fiscales o que pagó las omisiones determinadas, señalando la autoridad fiscalizadora y los números de las órdenes mediante las cuales se le ejercieron facultades de comprobación. Asimismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3. El contribuyente deberá anexar a su solicitud de condonación los siguientes documentos:
 - a) Copia autorizada del Certificado de Firma Electrónica Avanzada de quienes firman el escrito de solicitud de condonación.
 - b) Copia certificada del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad de los firmantes de la solicitud.
 - c) Original o copia certificada del documento a través del cual la autoridad determinó el crédito fiscal respectivo, tratándose de este tipo de créditos.
 - d) Declaraciones de pago en los formatos correspondientes, en el caso de contribuciones autodeterminadas por el contribuyente.
 - e) Formato Universal de Tesorería emitido en la página de Internet, tratándose del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
 - f) Original o copia certificada de la autorización de pago en parcialidades firmada por autoridad competente, en el caso de créditos fiscales con dicha autorización.

- g) En el caso de que los contribuyentes hubieren interpuesto medios de defensa en contra de las resoluciones determinativas del crédito fiscal objeto de la solicitud de condonación y/o los actos y procedimientos de cobro de las contribuciones federales, y/o actualización, recargos y multas objeto de dicha solicitud, el documento con el que se compruebe la firmeza de la resolución recaída a los medios de impugnación, o en su caso, el acuse de la presentación de la solicitud de desistimiento a dichos medios de defensa ante la autoridad competente, o bien el acuerdo recaído a la misma.

La solicitud de condonación deberá presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

4. El contribuyente podrá solicitar la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos fiscales por los que se solicita la condonación, ante la autoridad ejecutora que tenga radicado el crédito para su cobro, anexando copia del acuse de la solicitud de condonación presentada ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal. Cuando el interés fiscal no se encuentre garantizado, la autoridad fiscal iniciara o, en su caso, continuará los procedimientos correspondientes con el fin de mantener garantizado dicho interés; sin embargo, no se seguirá con el remate de bienes o negociaciones, ni se dispondrá de los recursos depositados en las cuentas bancarias embargadas hasta que sea emitida la resolución de condonación.
5. Si la solicitud presentada por el contribuyente, una vez revisada por la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones no cumple con los requisitos establecidos o si estima necesaria información y/o documentación adicional a efecto de integrar debidamente el expediente respectivo, le requerirá al contribuyente dicha información y/o documentación faltante, para que en el término de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos su notificación, entregue la información y/o documentación solicitada, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por no presentada dicha solicitud.
6. Una vez integrado el expediente, la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, solicitará a la Subtesorería de Fiscalización ó Subtesorería de Administración Tributaria, según corresponda, le comunique en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la recepción de la solicitud, el crédito fiscal actualizado desglosado por concepto, siempre que se trate de contribuciones sujetas a facultades de comprobación, determinados por la autoridad, o que tengan autorización de pago a plazos. En los demás casos, no se efectuará la solicitud de referencia.

SEGUNDO. DE LA RESOLUCIÓN

1. La Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones emitirá, en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud o de que fenezca el plazo para que se cumplimente el requerimiento que en su caso se hubiese formulado, resolución debidamente fundada y motivada, que contendrá, por lo menos lo siguiente:
 - I. Número de oficio.
 - II. Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
 - III. Tipo de Contribución.
 - IV. La autoridad y domicilio de ésta en el que se deberá presentar la resolución para su aplicación.
 - V. El porcentaje de contribución, multas, recargos y gastos de ejecución que se condonan.
 - VI. El señalamiento de que se deberá cubrir en una sola exhibición la parte del crédito fiscal que no haya sido objeto de condonación, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución emitida y que de no ser así, la condonación otorgada quedará sin efectos.
 - VII. La mención de que el contribuyente debe acudir ante la autoridad fiscal que corresponda a pagar en una sola exhibición dentro del plazo señalado en el punto que antecede, para que se haga la aplicación de los porcentajes de condonación, previa actualización, conforme a lo siguiente:
 - a) Si ya se hubiere publicado el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la autoridad recaudadora procederá a actualizar con esto el importe no condonado, a efecto de que se realice el pago.
 - b) Los accesorios que se generen.

Cuando los contribuyentes hubieren presentado a la solicitud de condonación la similar de desistimiento de los medios de defensa interpuestos en contra de las resoluciones determinativas del crédito fiscal objeto de la petición y/o de los actos y procedimientos de cobro de las contribuciones federales y/o actualización, recargos y multas objeto de dicha solicitud, la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, al momento de emitir la resolución correspondiente, deberá contar con copia certificada del acuerdo emitido por la autoridad competente, en caso contrario se resolverá negativamente la solicitud de condonación.

2. La Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, notificará al contribuyente la resolución emitida.

TERCERO. DE LA APLICACIÓN

1. El contribuyente, dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución de condonación, deberá acudir ante la autoridad que corresponda y en el domicilio que se precise en la propia resolución, a aplicar el beneficio, debiendo pagar en una sola exhibición los importes no condonados, sin que en ningún caso proceda la compensación, dación en pago o el pago en plazos para cubrir las cantidades no condonadas.

Para efectos del párrafo anterior, el contribuyente deberá presentar original de la resolución emitida por la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones y del acta de notificación por la que se dio por notificado de la misma y copia para el cotejo de esta última.

Tratándose de créditos fiscales autodeterminados, el contribuyente presentará su resolución de condonación, así como las declaraciones respectivas, debidamente llenadas, en el Módulo Universal de la Administración Tributaria correspondiente en donde se le emitirá la hoja informativa con la que pasará al área de cajas para que le apliquen la condonación correspondiente.

2. Cuando el contribuyente se presente a hacer efectiva su condonación, la Subtesorería de Fiscalización, la Administración Tributaria correspondiente o, en su caso, la Dirección de Ejecución Fiscal, deberán tener en cuenta la fecha de notificación de la resolución al contribuyente, a efecto de determinar que se encuentra dentro del término de 10 días para hacer efectivo el beneficio.

3. La Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria elaborará un informe mensual sobre las cantidades condonadas y recaudadas, mismo que turnará a la Subtesorería de Política Fiscal para su envío al Servicio de Administración Tributaria, dentro del mes inmediato posterior.

4. No se condonarán créditos fiscales pagados y en ningún caso la condonación objeto del presente acuerdo otorga a los beneficiarios el derecho de devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

5. Las solicitudes de condonación objeto de este Acuerdo no constituyen instancia y las resoluciones que recaigan a las mismas no podrán ser impugnadas por el contribuyente.

6. La interpretación del presente acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente resolución entra en vigor a partir del día siguiente hábil al de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2007.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 105, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes, para los Programas de:

1. CLUB SESENTA'S

Programa de becas a personas adultas mayores

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y Alcances

Favorecer que los Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, y cuenten con escasa capacidad económica, reciban estímulos económicos a través del sistema de becas, en apoyo a su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política.

C. Metas Físicas

Otorgar 256 becas durante el ejercicio fiscal 2007.

D. Programación Presupuestal

Partida 4104, becas

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos

- a. Presentar su petición ante el CESAC. (con base al Art. 8 Constitucional)
- b. Tener 60 años cumplidos y no ser mayor de 70 años
- c. Evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política
- d. No ser acreedor a otro tipo de becas (DIF, SEDESOL, etc;)
- e. No ser jubilados ni pensionados directa o indirecta mente
- f. Ser habitante de esta Demarcación

Procedimiento de acceso

Podrán ingresar al Programa Club Sesentas los adultos mayores de entre 60 y 69 años de edad, que vivan en la Demarcación, sean de escasos recursos y que cumplan con los requisitos establecidos.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios de la beca y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento: la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Oficina de Becas, publica la convocatoria con las bases para los adultos mayores que aspiren a obtener una beca del Programa Club Sesentas. La convocatoria indica las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben presentar los becarios para poder ser seleccionados, y cuáles son las reglas de permanencia.

Sorteo

La asignación de los lugares se basa en una metodología que será realizada en 2 etapas: la primera será en coordinación con el área de trabajo social. La segunda etapa consta de la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se pegará en las afueras de la Oficina de Becas indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Los aspirantes que sean admitidos deberán entregar los siguientes documentos para su inscripción:

- Acta de nacimiento, original y copia fotostática.
- Original y Fotocopia de la credencial de elector o de otra identificación oficial.
- Original y fotocopia de la credencial del INAPAM.
- Comprobante de domicilio, original y copia fotostática reciente de agua, predial o teléfono.
- 2 Fotografías recientes tamaño infantil, blanco y negro, o color.

Restricciones

El registro del aspirante no garantiza la asignación de la beca, sino exclusivamente el derecho a participar en el Proceso.

Se invalidarán todos los actos derivados de la convocatoria cuando el aspirante haya incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja.

- Acumular 2 amonestaciones.
- No entregar todos los documentos en tiempo y forma.
- No cobrar la beca en dos ocasiones.
- Alterar la información oficial sobre sus visitas médicas, estipuladas en la carta compromiso.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**Procedimiento de Queja**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular, el Comité de Selección considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos. Por otra parte se llevará a cabo una auditoría de cumplimiento de programas.

2. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**Programa de becas para personas con discapacidad****A. Entidad responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y Alcances

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social de las Personas con Discapacidad, con escasa capacidad económica que viven en la Delegación Álvaro Obregón, a través de estímulos económicos, en apoyo a su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política.

C. Metas Físicas

Otorgar 250 becas durante el ejercicio fiscal 2007.

D. Programación Presupuestal

Partida 4104, becas

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Tener una discapacidad permanente.
- Presentar constancia de discapacidad expedida por el DIF.
- Habitar dentro de la Demarcación.

- No contar con otro tipo de beca.
- Presentar solicitud ante CESAC

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Oficina de Becas, publica la convocatoria con las bases para las personas con discapacidad, que aspiren a obtener una Beca del Programa. La convocatoria indica las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección y especifica qué documentos deben presentar los aspirantes para poder ser seleccionados, y cuáles son las reglas de permanencia.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios de la beca y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento:

Sorteo

La asignación de los lugares consta de dos etapas, una es el resultado que se obtenga en el estudio socioeconómico y la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se pegará en las afueras de la Oficina de Becas indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Los aspirantes que sean admitidos deberán entregar los siguientes documentos para su inscripción:

- 1.- Original y Fotocopia del Acta de Nacimiento.
- 2.- Original y Fotocopia de la constancia de discapacidad expedida por el DIF.
- 3.- Una fotografía reciente tamaño infantil a color o en blanco y negro.
- 4.- Copia por ambos lados de Credencial de Elector en caso de ser mayor de edad u otra identificación oficial.
- 5.- Copia del comprobante de domicilio actual (Predio, Agua, o Teléfono)

Restricciones

En el caso de duplicidad de familiares, siempre se tomará en cuenta la primera solicitud que haya sido ingresada en tiempo y forma además del resultado del estudio socioeconómico.

El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información, en cualquier etapa del proceso de selección y sin posibilidad de permanencia en el programa.

En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda ciudadana.

Realizar la primera parte del trámite, no implica necesariamente el otorgamiento de la beca.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procedimiento de Queja

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular, el Comité de Selección considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos. Por otra parte se llevará a cabo una auditoría de cumplimiento de programas.

3. APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE

Programa de becas para madres y padres solteros

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y Alcances

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social de las Madres y Padres Solteros, con escasa capacidad económica, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, a través de estímulos económicos, en apoyo a su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política.

C. Metas Físicas

Otorgar 500 becas durante el ejercicio fiscal 2007.

D. Programación Presupuestal

Partida 4104, becas

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Documentar el abandono o situación de progenitor soltero.
- Vivir dentro de la Demarcación Política de Álvaro Obregón.
- No ser beneficiarios de otro tipo de becas similares, como del DIF, Sindicales.
- Comprobar escasa capacidad económica.
- Presentar su solicitud en CESAC.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Oficina de Becas, publica la convocatoria con las bases para las Madres y Padres Solteros que aspiren a obtener una Beca del Programa. La convocatoria indica las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben presentar los becarios para poder ser seleccionados, y cuáles son las reglas de permanencia.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios de la beca y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento:

Sorteo

La asignación de los lugares consta de dos etapas, una es el resultado que se obtenga en el estudio socioeconómico y la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

El listado de los candidatos seleccionados será colocado afuera de la oficina de Becas, para consulta de todo el público.

Inscripción

Los aspirantes que sean admitidos deberán entregar los siguientes documentos para su inscripción:

- 1.- Original y Fotocopia del documento donde acredite el abandono, o situación de progenitor soltero.
- 2.- Original y Fotocopia del Acta de Nacimiento de la Madre o Padre.
- 3.- Original y Fotocopia del Acta de Nacimiento de su hijo.
- 4.- Una fotografía reciente tamaño infantil a color o en blanco y negro.
- 5.- Copia por ambos lados de la Credencial de Elector del Padre o de identificación oficial.
- 6.- Copia del comprobante de domicilio actual (Predio, Agua, o Teléfono).
- 7.- Comprobante de ingresos o carta laboral.

Restricciones

El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información, en cualquier etapa del proceso de selección y sin posibilidad de permanencia en el programa.

En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda ciudadana.

Realizar la primera parte del trámite, no implica necesariamente el otorgamiento de la beca.

Las demandas que no hayan sido seleccionadas serán puestas en lista de espera, de un modo que sean los primeros candidatos en ingresar en caso de una baja o de ampliación del programa.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procedimiento de Queja

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular, el Comité de Selección considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos. Por otra parte se llevará a cabo una auditoria de cumplimiento de programas.

4. REHILETE

Programa de becas a estudiantes de nivel primaria

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y Alcances

Coadyuvar a las familias que viven en la Delegación Álvaro Obregón, y cuenten con escasa capacidad económica, con el propósito de contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y por lo tanto bajar los riesgos de la deserción escolar mediante el otorgamiento de becas a los alumnos de primaria, así como vincular a las familias marginadas con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política, con el propósito de elevar su nivel de ingresos, mejorar sus hábitos educativos; además de crearles hábitos para que asistan a los servicios de salud y fomentar el autocuidado en las familias, para prevenir enfermedades.

C. Metas Físicas

Otorgar 619 becas durante el ejercicio fiscal 2007.

D. Programación Presupuestal

Partida 4104, becas

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos

- 1.- Tener escasa capacidad económica.
- 2.- Estar inscritos en alguna de las 95 primarias públicas de la Delegación.
- 3.- Mantener un buen desempeño escolar, promedio de 8.0.
- 4.- No ser beneficiarios de otros programas similares
- 5.- Presentar su petición ante CESAC.
- 6.- Ser habitante de esta Delegación.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Oficina de Becas publica la convocatoria con las bases para los alumnos de primaria que aspiren a obtener una Beca del Programa Rehilete. La convocatoria indica las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben presentar los becarios para poder ser seleccionados, y cuáles son las reglas de permanencia.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios de la beca y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento.

Sorteo

La asignación de los lugares consta de dos etapas, una es el resultado que se obtenga en el estudio socioeconómico y la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

El listado de los candidatos seleccionados será colocado afuera de la oficina de Becas, para consulta de todo el público.

Inscripción

Los documentos que deben presentar los aspirantes seleccionados son los siguientes:

- 1.- Original y Fotocopia del Acta de Nacimiento del menor
- 2.- Original y Fotocopia por ambos lados de la Boleta de Calificaciones del ciclo escolar correspondiente, en su caso Constancia de Estudios debidamente sellada y firmada por el director (a) de la escuela.
- 3.- Copia del examen médico que solicita anualmente la SEP.
- 4.- Dos fotografías recientes tamaño infantil a color o en blanco y negro del menor.
- 5.- Copia por ambos lados de identificación oficial del Padre o Tutor y de otra persona autorizada para el cobro de la Beca.
- 6.- Copia del comprobante de domicilio actual (Predio, Agua, o Teléfono).
- 7.- Copia del Comprobante de Ingresos o en su caso Carta Responsiva de no percepción de ingresos fijos o variables, de la actividad que desempeña.

Restricciones

El registro del aspirante no garantiza la obtención de la beca, sino exclusivamente el derecho a participar en el Sorteo.

El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información, en cualquier etapa del proceso de selección y sin posibilidad de permanencia en el programa.

En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda ciudadana.

Realizar la primera parte del trámite, no implica necesariamente el otorgamiento de la beca.

Las demandas que no hayan sido seleccionadas serán puestas en lista de espera, de un modo que sean los primeros candidatos en ingresar en caso de una baja o de ampliación del programa.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**Procedimiento de Queja**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa REHILETE, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular, el Comité de Selección considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos. Por otra parte se llevará a cabo una auditoria del cumplimiento de programas.

5. APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**Programa de becas a estudiantes de nivel medio****A. Entidad responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y Alcances

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social y educativo de las y los jóvenes estudiantes de secundaria, con escasa capacidad económica que viven en la Delegación Álvaro Obregón, a través de estímulos económicos para que continúen sus estudios y así contribuir a evitar la deserción escolar y estimular su avance académico.

C. Metas Físicas

Otorgar 290 becas en dos periodos semestrales durante el ejercicio fiscal 2007.

D. Programación Presupuestal

Partida 4104, becas

E. Requisitos y procedimientos de acceso**Procedimiento de acceso**

La Delegación Álvaro Obregón emitirá una Convocatoria con los requisitos para la incorporación de los estudiantes al Padrón de beneficiarios de la beca, siendo éstos los siguientes:

- Estar estudiando en algún plantel educativo público de nivel secundaria de Álvaro Obregón.
- Ser alumno regular.
- Tener una edad de 12 a 15 años.
- Tener escasa capacidad económica.
- Habitar dentro de la demarcación.
- No contar con otro tipo de beca.
- Presentar solicitud ante el CESAC.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios de la beca y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento:

Proceso de solicitud

- A) Para ser acreedor a una solicitud, el padre o tutor deberá presentar boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.
- B) Posteriormente en la oficina del Programa acudirá a llevar el registro de inscripción denominado, formato de "Demanda Ciudadana".
- C) Una vez llenado el mismo, tendrá que dirigirse al CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) donde ingresará dicho formato para que se le asigne su número de folio o de inscripción.
- D) Deberá entregar una copia de dicho formato ya foliado a la Oficina para que ésta a su vez los canalice a la Oficina de Trabajo Social.
- E) El área de Trabajo Social aplicará el estudio socioeconómico y posteriormente verificará la autenticidad de la información proporcionada.

Resultados

El listado de los candidatos seleccionados será colocado afuera de la Oficina de Becas, para consulta de todo el público.

Inscripción

Los aspirantes que sean admitidos deberán entregar los siguientes documentos para su inscripción:

- Original y Fotocopia del Acta de nacimiento del menor.
- Original y Fotocopia de la boleta de calificaciones por ambos lados del ciclo escolar anterior.
- Una fotografía reciente tamaño infantil a color o en blanco y negro.
- Original y Fotocopia de Certificado Médico.
- Copia por ambos lados de la credencial de elector del padre o tutor, o de otra identificación oficial.
- Copia del comprobante de domicilio actual (predio, agua o teléfono).
- Comprobante de ingresos o carta laboral del padre o tutor.

Restricciones

El registro del aspirante no garantiza la obtención de la beca, sino exclusivamente el derecho a participar en el Sorteo.

El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información, en cualquier etapa del proceso de selección y sin posibilidad de permanencia en el programa.

En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda ciudadana.

Realizar la primera parte del trámite, no implica necesariamente el otorgamiento de la beca.

Las demandas que no hayan sido seleccionadas serán puestas en lista de espera, de un modo que sean los primeros candidatos en ingresar en caso de una baja o de ampliación del programa.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**Procedimiento de Queja**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular, el Comité de Selección considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos. Por otra parte se llevará a cabo una auditoria de cumplimiento de programas.

6. APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE BACHILLERATO**Programa de becas a estudiantes de nivel medio superior****A. Entidad responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y Alcances

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social y educativo de las y los jóvenes estudiantes de bachillerato, con escasa capacidad económica que viven en la Delegación Álvaro Obregón, a través de estímulos económicos para que continúen sus estudios y así contribuir a evitar la deserción escolar y estimular su avance académico.

C. Metas Físicas

Otorgar 200 becas en dos periodos semestrales durante el ejercicio fiscal 2007.

D. Programación Presupuestal

Partida 4104, becas

E. Requisitos y procedimientos de acceso

La Delegación Álvaro Obregón emitirá una Convocatoria con los requisitos para la incorporación de los estudiantes al Padrón de beneficiarios de la beca, siendo éstos los siguientes:

- Estar estudiando en algún plantel educativo de nivel bachillerato público.
- Ser alumno regular.
- Tener una edad de 15 a 20 años.
- Tener escasa capacidad económica.
- Habitar dentro de la demarcación.
- No contar con otro tipo de beca.
- Presentar solicitud ante el CESAC.

F. Procedimientos de instrumentación

Para la integración del Padrón de beneficiarios de la beca y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento:

Proceso de solicitud

- A) Para ser acreedor a una solicitud, el padre o tutor deberá presentar boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.
- B) Posteriormente en la oficina del Programa acudirá a llevar el registro de inscripción denominado, formato de "Demanda Ciudadana"
- C) Una vez llenado el mismo, tendrá que dirigirse al CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) donde ingresará dicho formato para que se le asigne su número de folio o de inscripción.
- D) Deberá entregar una copia de dicho formato ya foliado a la Oficina de Becas para que ésta a su vez los canalice a la Oficina de Trabajo Social
- E) El área de Trabajo Social aplicará el estudio socioeconómico y posteriormente verificará la autenticidad de la información proporcionada.

Resultados

El listado de los candidatos seleccionados será colocado afuera de la oficina de Becas, para consulta de todo el público.

Inscripción

Los aspirantes que sean becados deberán asistir a la Oficina de Becas en la fecha que les corresponda y entregar los siguientes documentos para su inscripción:

1. Original y Fotocopia del Acta de nacimiento.
2. Original y Fotocopia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.
3. Una fotografía reciente tamaño infantil a color o en blanco y negro
4. Copia de la Credencial de Elector o de Escuela del becado.
5. Original y Fotocopia de Certificado Médico.

6. Copia por ambos lados de la identificación oficial del padre o tutor.
7. Copia del comprobante de domicilio actual (predio, agua o teléfono).
8. Comprobante de ingresos o carta laboral del padre o tutor.

Restricciones

El registro del aspirante o realizar la primera parte del trámite no garantiza la asignación de la beca, sino exclusivamente el derecho a participar en el Proceso.

El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información, en cualquier etapa del proceso de selección y sin posibilidad de permanencia en el programa.

En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda ciudadana.

Las demandas que no hayan sido seleccionadas serán puestas en lista de espera, de un modo que sean los primeros candidatos en ingresar en caso de una baja o de ampliación del programa.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procedimiento de Queja

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Cuando así lo requiera algún caso en particular, el Comité de Selección considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos. Por otra parte se llevará a cabo una auditoria del cumplimiento de programas.

7. PROGRAMA VECINAL DE CULTURA

Proyectos Productivos de Cultura

A. Entidad responsable del programa

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivo y Alcances

Objetivo General

Apoyar la integración y formación de grupos y proyectos provenientes de la participación activa y colectiva de los habitantes de las colonias y pueblos, identificados como Grupos Vecinales de Cultura.

Objetivos Específicos

- a) Apoyar el desarrollo y la consolidación de los Grupos Vecinales de Cultura.
- b) Promover la integración de grupos artísticos y culturales en la comunidad, que presenten proyectos en los ámbitos de: Danza, Literatura, Música, Historia del Barrio, Teatro, Proyección de cine, Fomento a la lectura, Promoción cultural, Talleres de pintura, Escultura, Grabado, y Encuadernación.
- c) Fomentar la actualización en la gestión y la promoción cultural entre los Grupos Vecinales de Cultura.
- d) Creación de un Fondo (económico) de Apoyo Delegacional a Proyectos Vecinales de Cultura.

C. Programación presupuestal

Presupuesto autorizado: Dos Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos.

D. Requisitos y procedimientos de acceso

- a) Residir en la Delegación Álvaro Obregón.
 1. Se aceptan proyectos presentados en forma individual.
 2. Se aceptan proyectos presentados por grupos.

3. Los participantes sólo podrán pertenecer a un grupo.

b) Podrán participar proyectos en los siguientes temas: Danza. Literatura. Música. Historia del Barrio. Teatro. Proyección de cine. Fomento a la lectura. Promoción cultural. Talleres de pintura. Escultura. Grabado. Encuadernación.

c) Forma de presentación de proyectos.

Proyecto individual:

1. Nombre y edad.
2. Nombre de los padres o tutores.
3. Domicilio completo y teléfonos.
4. Currículum actualizado.
5. Zona geográfica donde se desarrollará el proyecto (incluye plano con calles) y características de la comunidad.

Proyecto de Grupo:

1. Carta poder presentando al representante del grupo, firmada de común acuerdo por lo menos de cinco integrantes.
2. Datos del representante:
 - Nombre y edad.
 - Nombre de los padres o tutores.
 - Domicilio completo y teléfonos.
 - Currículum actualizado del Grupo.
 - Zona geográfica donde se desarrollará el proyecto (incluye plano con calles) y características de la comunidad.

E. Procedimientos de instrumentación

Del seguimiento de Actividades

I. Seleccionar entre las propuestas que cumplan el 100% de los requisitos, el número y monto de los apoyos económicos. Notificar por escrito de la resolución a los solicitantes del estímulo.

II. Aprobado el estímulo, el solicitante (grupo) se compromete(n) a entregar mensualmente a la Delegación Álvaro Obregón un reporte que comprenderá:

- a) Actividades en las que participó.
- b) Lugar de reunión y horas efectuadas.
- c) Nombres de sus talleristas y/o asesores.
- d) Cronograma de presentaciones y/o exposiciones y/o talleres.
- e) Evaluación de los resultados por escrito del proyecto.
- f) Reporte relativo a la aplicación de los gastos efectuados y copias de los comprobantes del gasto que se realizó con el apoyo solicitado.
- g) Memoria fotográfica de las actividades, talleres, presentaciones y/o exposiciones.
- h) Proponer cómo se planificará la continuidad del proyecto, por escrito.

III. La aprobación del estímulo económico concluirá cuando el presupuesto se agote o cuando el solicitante (grupo) desvíe los recursos para fines no considerados en el proyecto presentado.

F. Procedimiento de queja o inconformidad

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

G. Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Para determinar si el solicitante (grupo) que ha (n) recibido los apoyos ha (n) desarrollado su desempeño, se sistematizan los informes mensuales y se verifica:

- a) Actividades en las que se participó.
- b) Lugar de reunión y horas efectuadas.
- c) Cronograma de presentaciones y/o exposiciones y/o talleres.
- d) Evaluación de los resultados por escrito del proyecto.
- e) Memoria fotográfica de las actividades, talleres, presentaciones y/o exposiciones.

f) Proponer cómo se planificará la continuidad del proyecto, por escrito.

I. Formas de participación social.

Población objetivo

El proyecto presentado deberá atender a la población que se encuentre en una o más de las siguientes condiciones: Deserción escolar. Carencia de empleo. Violencia y/o desintegración familiar. Adicciones. Actividades delictivas. Situación económica precaria. Entre otros.

8. PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE COMUNITARIO

Programa de apoyo a proyectos deportivos

A. Entidad responsable del programa

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivo y Alcances

Objetivo General

Apoyar la integración y formación de grupos y proyectos provenientes de la participación activa y colectiva de los habitantes de las colonias, U.H. y pueblos en Álvaro Obregón, en el marco del Sistema Nacional del Deporte.

Objetivos Específicos

- a) Apoyar el desarrollo y la consolidación de los Grupos Vecinales de Fomento y Práctica del Deporte Comunitario.
- b) Promover la integración de grupos en: Atletismo, Voleibol, Básquetbol, Box, Ciclismo, Natación, Gimnasia, y Lucha libre.
- c) Fomentar la gestión y la promoción del deporte entre los grupos vecinales.
- d) Creación de un Fondo (económico) de apoyo Delegacional a Proyectos de Fomento y Desarrollo del Deporte Comunitario dentro del Sistema Nacional del Deporte.

C. Programación presupuestal

Presupuesto autorizado: Dos Millones Trescientos Mil Pesos.

D. Requisitos y procedimientos de acceso

a) Residir en la Delegación Álvaro Obregón.

Se aceptan proyectos presentados en forma individual.

Se aceptan proyectos presentados por grupos.

Los participantes sólo podrán pertenecer a un grupo.

b) Podrán participar proyectos en los siguientes temas: Activación Física. Fútbol. Voleibol. Atletismo. Campismo. Ajedrez. Gimnasia. Deportes Adaptados. Deportes de Salón. Deportes de Campo.

c) Forma de presentación de proyectos.

Proyecto individual:

Nombre y edad.

Nombre de los padres o tutores.

Domicilio completo y teléfonos.

Disciplina. Categoría. Lugar obtenido en competencias recientes. Grupo o Asociación Deportiva a la que pertenece.

Compromiso de pertenecer al equipo representativo de la Delegación Álvaro Obregón.

Currículum deportivo actualizado.

Zona geográfica donde se desarrollará el proyecto (incluye plano con calles) y características de la comunidad.

Proyecto de Grupo:

Carta poder presentando al representante del grupo, firmada de común acuerdo por lo menos de cinco integrantes.

Datos del representante:

Nombre y edad.

Nombre de los padres o tutores.

Domicilio completo y teléfonos.

Disciplina. Categoría., Lugar obtenido en competencias recientes. Grupo o Asociación Deportiva a la que pertenece.

Compromiso de pertenecer al equipo representativo de la Delegación Álvaro Obregón.

Currículum deportivo actualizado del Grupo.

Zona geográfica donde se desarrollará el proyecto (incluye plano con calles) y características de la comunidad.

E. Procedimientos de instrumentación

Del seguimiento de Actividades

I. Seleccionar entre las propuestas que cumplan el 100% de los requisitos, el número y monto de los apoyos económicos. Notificará por escrito de la resolución a los solicitantes del estímulo.

II. Aprobado el estímulo, el deportista (y el grupo) se compromete(n) a entregar mensualmente a la Delegación Álvaro

Obregón un reporte que comprenderá:

- a) Competencias en las que se participó.
- b) Número de horas y lugar de entrenamiento.
- c) Nombre de su entrenador.
- d) Fechas de próximas competencias.
- e) Asistencia a los servicios médicos de la Delegación Álvaro Obregón y/o de otras instancias.
- f) Reporte relativo a la aplicación de los gastos efectuados y copia del comprobante del gasto que se realizó con el apoyo solicitado.
- g) Memoria del evento.
- h) Evaluación de los resultados del proyecto, por escrito.

III. La aprobación del estímulo económico concluirá cuando el presupuesto se agote o cuando el talento (grupo) deportivo compita por otra entidad o decida abandonar la práctica deportiva.

F. Procedimiento de queja o inconformidad

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

G. Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Para determinar si los deportistas que han recibido los apoyos han desarrollado su desempeño, se sistematizan los informes mensuales y se verifica:

- a) Competencias en las que participó.
- b) Número de horas y lugar de entrenamiento.
- c) Fechas de próximas competencias.
- d) Asistencia a los servicios médicos del Instituto del Deporte y/o de otra instancia.
- e) Evaluación de los resultados del proyecto, por escrito.

I. Formas de participación social

Por cada disciplina deportiva existen Asociaciones Civiles registradas ante la Delegación Álvaro Obregón y Dirección General del Instituto del Deporte del Distrito Federal, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades deportivas, en cada una de las etapas que integran la Olimpiada infantil, juvenil, paralimpiada y de élite.

Disposiciones generales

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con motivo de estos programas, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los presentes Lineamientos dejan sin efectos lo contenido en los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2007, publicados con fecha 9 de febrero de 2007, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LEONEL LUNA ESTRADA
JEFE DELEGACIONAL EN
ÁLVARO OBREGÓN
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública del Distrito Federal
Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 19BIS

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace del conocimiento a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, de los cambios a dicha licitación, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Ing. Alejandro Echaniz Partida. Director General.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
30001120-036-07	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	15/Jun/2007 hasta las 14:00 horas (CAMBIO)	18/Jun/2007 10:00 horas (CAMBIO)	18/Jun/2007 18:00 horas (CAMBIO)	21/Jun/2007 10:00 horas (CAMBIO)	05/Jul/2007 14:00 horas (IGUAL)
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción de Vialidades a nivel del Distribuidor Vial Zaragoza-Texcoco.			09/Jul/2007 (IGUAL)	04/Nov/2007 (IGUAL)	\$ 6'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación **30001120-036-07** número C 07 C0 01 132 de fecha 26 de abril de 2007 con recursos de transferencias federales.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 - 2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
 - 3. La forma de pago de las bases se hará:

- 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2 En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
 - 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección Técnica, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras Asociadas al S.T.C., ubicada en Avenida Universidad 800, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
 - 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
 - 6. Se otorgará anticipo para la licitación: **30001120-036-07** el **20 %** para la compra de materiales y del **10%** para el inicio de los trabajos.
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de las proposiciones será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el como lo establece el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
 - 8. **SI** se permitirá la asociación de dos o mas empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
 - 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
 - 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, considerando para ello los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solventa mas baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 38 de la Ley arriba citada.
 - 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 13 de junio de 2007

(Firma)

Ing. Alejandro Echaniz Partida
Director General

**Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
CONVOCATORIA No. 05-07 (LOCAL)**

El Arq. Wilfrido Hernández Jelín; Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1o, 3o. apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 apartado A; 25 apartado A fracción I y 26, de acuerdo a los Casos Nos. 68, 69,70, 71, 72,73,75, 77, 79,81,83,85, 87 y 89, dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 2007, así mismo con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la ley de Obras Públicas del Distrito Federal el caso No. 65, dictaminado y aprobado por el Subcomité de Obras en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Abril de 2007, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-034-07	Trabajos para mantener y rehabilitar inmuebles de nivel preescolar denominados: Guadalupe Servín de la Mora, Narciso Mendoza, Ejidos de Culhuacán, Rosa Agassi, Leopoldo Méndez y Capep Taxqueña.			11-07-07	23-09-07	\$1'300,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	18-06-07 09:30 Hrs.	19-06-07 09:30 Hrs.	26-06-07 09:30 Hrs.	02-07-07 09:30 Hrs.
30001096-035-07	Trabajos para mantener y rehabilitar inmuebles de nivel primaria denominados: Liberal, Gabriela Mistral y Wilfrido Massieu.			11-07-07	23-09-07	\$1'400,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	18-06-07 11:00 Hrs.	19-06-07 11:00 Hrs.	26-06-07 11:00 Hrs.	02-07-07 11:00 Hrs.
30001096-036-07	Trabajos para mantener y rehabilitar inmuebles de nivel preescolar denominados: Co-yo-hua-can, Estatuto Jurídico, Rosaura Zapata Cano, Alicia López Amador, Tlahuizcalli, Piltzintecutli, Jesús Castro Agundez, Carlos A. Carrillo, Tohuí y David Vilchis.			11-07-07	23-09-07	\$1'800,000

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	18-06-07 09:30 Hrs.	19-06-07 09:30Hrs.	26-06-07 09:30Hrs.	02-07-07 09:30Hrs.
30001096-037-07	Trabajos para mantener y rehabilitar inmuebles de nivel secundaria denominados: No. 95 Víctor Hugo, No. 49 Defensores de Churubusco, No. 139 José Enrique Rodó, No. 256 Delegación Coyoacán y No. 288 José Azueta.			11-07-07	23-09-07	\$1'600,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	18-06-07 11:00 Hrs.	19-06-07 11:00 Hrs.	26-06-07 11:00 Hrs.	02-07-07 11:00 Hrs.
30001096-038-07	Trabajos para conservar y mantener banquetas y guarniciones en las siguientes ubicaciones: calles Castor, Aldebarán y Av. Canal de Miramontes colindantes con el mercado Prado Coyocán; calles aledañas a la esc. Primaria "José López Portillo"; calles aledañas al deportivo "Espartaco" en calle 4 entre calle 7 y calle 11 Col. Espartaco y museo Diego Rivera, Col. El Reloj.			18-07-07	30-09-07	\$600,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	20-06-07 09:30 Hrs.	21-06-07 09:30 Hrs.	28-06-07 09:30 Hrs.	11-07-07 09:30 Hrs.
30001096-039-07	Trabajos para conservar y mantener banquetas y guarniciones en la Unidad Habitacional Tlalpan (fovissste), en las siguientes ubicaciones: Av. 8, calle C, calle B, calle A y cerro San Antonio.			18-07-07	30-09-07	\$600,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	20-06-07 09:30 Hrs.	21-06-07 09:30 Hrs.	28-06-07 09:30 Hrs.	11-07-07 09:30 Hrs.
30001096-040-07	Trabajos para conservar y mantener banquetas y guarniciones en la Colonia Campestre Churubusco, en la siguiente ubicación: Av. Taxqueña entre cerro Del Peñón y cerro de la Estrella.			18-07-07	30-09-07	\$650,000

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	20-06-07 11:00 Hrs.	21-06-07 11:00 Hrs.	28-06-07 11:00 Hrs.	11-07-07 11:00 Hrs.
30001096-041-07	Trabajos de construcción y rehabilitación de la red primaria y secundaria de drenaje en las siguientes ubicaciones: Fernández Leal entre Miguel A. Quevedo y Tepexpan, Barrio del Niño Jesús y Real de los Reyes, América y Pacifico entre las Flores y Miguel Ángel de Quevedo, Col. Los Reyes.			18-07-07	15-10-07	\$2'100,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	20-06-07 11:00 Hrs.	21-06-07 11:00 Hrs.	28-06-07 11:00 Hrs.	11-07-07 11:00 Hrs.
30001096-042-07	Trabajos para mantener y rehabilitar inmuebles de nivel secundaria denominados: No. 145 José Guadalupe Nájera Jiménez, No. 269 Marcos Moshinsky, No. 127 Ramón López Velarde y No. 188 Aztecas.			11-07-07	23-09-07	\$1'650,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	18-06-07 09:30 Hrs.	19-06-07 15:00 Hrs.	26-06-07 15:00 Hrs.	02-07-07 15:00 Hrs.
30001096-043-07	Trabajos para mantener y rehabilitar inmuebles de nivel secundaria denominados: No. 229 Judmila Yivkova, No. 157 Juan Amos Comenio, No. 87 Técnica Francisco Díaz de León y No. 84 Técnica Belisario Domínguez.			11-07-07	23-09-07	\$1'700,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	18-06-07 11:00 Hrs.	19-06-07 18:30 Hrs.	26-06-07 18:30 Hrs.	02-07-07 18:30 Hrs.
30001096-044-07	Trabajos para mantener y rehabilitar inmuebles de nivel primaria denominados: Tlamachtlicalli, Valentín Zamora Orozco, Fray Eusebio Francisco Kino, Melchor Ocampo, Fray Antonio Margil de Jesús, Saúl M. Carasso, República de Guatemala y María Epigmenia Arriaga.			11-07-07	23-09-07	\$1'500,000

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	18-06-07 09:30 Hrs.	19-06-07 20:00 Hrs.	26-06-07 20:00 Hrs.	02-07-07 20:00 Hrs.
30001096-045-07	Trabajos para conservar y mantener Área de rodamiento en las siguientes ubicaciones: en calle Tata Vasco entre Progreso y Francisco Sosa, Colonia Barrio de Santa Catarina y en calle Tres Cruces entre Miguel A. de Quevedo y González, Colonia Cuadrante de San Francisco.			18-07-07	30-09-07	\$650,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	20-06-07 13:00 Hrs.	21-06-07 13:00 Hrs.	28-06-07 13:00 Hrs.	11-07-07 13:00 Hrs.
30001096-046-07	Trabajos para conservar y mantener banquetas y guarniciones en las siguientes ubicaciones: Av. Álvaro Gálvez y Fuentes entre Canal de Miramontes y Calz. De Tlalpan..			18-07-07	30-09-07	\$700,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	20-06-07 13:00 Hrs.	21-06-07 13:00 Hrs.	28-06-07 13:00 Hrs.	11-07-07 13:00 Hrs.
30001096-047-07	Trabajos de construcción y rehabilitación de la red primaria y secundaria de drenaje en las siguientes ubicaciones: Ejido entre Apaches y Calz. Taxqueña y 1er. Cda. De Ejido esq. Ejido. Col. San Fco. Culhuacan.			18-07-07	25-10-07	\$3'200,000
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	20-06-07 18:30 Hrs.	21-06-07 18:30 Hrs.	28-06-07 18:30 Hrs.	11-07-07 18:30 Hrs.
30001096-048-07	Trabajos para realizar obra sobre las demandas de solicitud de alumbrado publico detectadas en las colonias: Carmen Serdán, Santa Ursula, Campestre Churubusco, Fraccionamiento Popular Emiliano Zapata, Santa Catarina, San Pablo Tepetlapa y Pueblo Santo Domingo.(segunda vuelta)			18-07-07	24-11-07	\$650,000

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,500.00	CompraNET \$1,350.00	15-06-07	20-06-07 18:30 Hrs.	21-06-07 18:30 Hrs.	28-06-07 18:30 Hrs.	11-07-07 18:30 Hrs.

Lineamientos Generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el Oficio de Autorización de Inversión, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SE/0363/07 de fecha 31 de enero de 2007.
2. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
3. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. En el caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F.
4. El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la Jefatura de la Unidad de Ingeniería, Estudios y Proyectos, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F., asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán D.F.; asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **13 de Junio de 2007** y la fecha límite será el **15 de Junio de 2007** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.**
 - ❖ **Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:**
 - A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B. Constancia de Registro de concursante **Definitivo**, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser al año 2006), mismo que deberá expresar el capital contable requerido y presentar original para cotejo.
En caso de que un interesado Nacional tenga en trámite su documentación para registro, deberá presentar su constancia de registro en trámite, además de la documentación de referencia para poder estar en condiciones de adquirir las bases.
 - C. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - D. Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema CompraNET, además de lo solicitado anteriormente en los puntos "A y B" deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.

8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. **Para la ejecución de los Trabajos la Delegación no otorgará anticipo alguno.**
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el órgano de Control Interno solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 13 de Junio de 2007
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
(Firma)
Arq. Wilfrido Hernández Jelín

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-006-07	\$1,155.00 Costo en compraNET: \$1,105.00	19 junio 07	21 junio 07 10:00 horas	25 junio 07 11:00 horas	5 julio 07 13:00 horas	13 julio 07 13:00 horas	20 julio 07 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Readecuación de las instalaciones eléctricas del Conjunto Observatorio de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo			20 ago 07	20 dic 07	\$ 1'110,695.00	

*Ubicación de la obra: Av. Poniente 85 No. 2, Colonia Kobe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/072/2007, de fecha 12 de febrero de 2007.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

* Anticipos: Para el inicio de la obra se otorgará un anticipo del 5 % de la asignación presupuestal aprobada al contrato y el 15 %, para compra de materiales.

* Subcontratación permitida: Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio aprobado por el S.T.C.; y las pruebas de verificación de calidad, asesoría con una unidad verificadora en sistemas eléctricos a fin de obtener la firma correspondiente del perito Director Responsable de Obra especialidad Eléctrica.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Deberán presentar la documentación que demuestre haber efectuado obras sobre instalaciones eléctricas, mantenimientos preventivos o correctivos sobre instalaciones similares al objeto del proyecto por licitar (Readecuación de las Instalaciones Eléctricas del Conjunto Observatorio), instalación y pruebas a unidades de iluminación o lámparas de aditivos metálicos, tendido y desarrollo de cables de Baja Tensión en edificios públicos, cines, teatros, hoteles, almacenes, multifamiliares, centros de diversión, casas habitación y/o aplicaciones industriales en tableros, alimentaciones, etc. 2.- Haber tenido a su cargo la construcción y/o mantenimiento de Sistemas Eléctricos en Locales Técnicos. (Subestaciones Eléctricas de Alumbrado y Fuerza). 3.- El 100% del personal técnico Directivo (Gerente Técnico, Jefe de Superintendentes o cargos equivalentes), deberá contar con experiencia en participación en trabajos de instalación de materiales, componentes y accesorios eléctricos (misceláneos) para una obra eléctrica; y por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (Superintendentes, Jefes de frente o cargos equivalentes), deberá haber participado como constructor o supervisor en trabajos de instalación o mantenimiento de dispositivos eléctricos sea para los sistemas de Metro sobre rodada neumática en México o en construcción eléctrica a nivel de Baja Tensión para: edificios públicos, cines, teatros, hoteles, almacenes, multifamiliares, centros de diversión, casas habitación, aplicaciones industriales y/o tableros principales, secundarios o centros de carga en cualquier ciudad del mundo.
- * Para acreditar lo solicitado en los puntos anteriores presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 13 de junio de 2007.

(Firma)

C.P. José de Jesús Martínez Juárez
Subdirector General de Administración y Finanzas.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria: 011

El Lic. Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las **personas físicas y morales** a participar en la licitación para la adquisición de DIVERSO MATERIAL ELECTRICO LAMPARAS, FOCOS Y BALASTRAS de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-011-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	15/06/2007	18/06/2007 10:00 horas	19 y 20 de junio de 2007 de 09:00 a 15:00 hrs.	22/06/2007 10:00 horas	06/07/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Balastro de poliéster auto extingible alto factor de potencia encendido rápido 1x40 Watts 220V. 0.240 Amp. 60 Hertz.	4,858	Pieza
2	C030000000	Lámpara fluorescente de 40 watts. blanco frío T12	19,784	Pieza
3	C030000000	Bocina con diámetro 5" y 50 Ohms	800	Pieza
4	C030000000	Cautín de 60 W. de soldadora de 60 W. con graduación de temperatura y aspiradora de alta presión, una exactitud de 0.9 Grad F.	10	Pieza
5	C030000000	Batería con resorte 6 Volts-Heavy Deuty	4,456	Pieza

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: La Coordinación de Compras al País, sito el anexo administrativo (casona) P.B., en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días 13, 14 Y 15 de junio de 2007; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el Sistema.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2007 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán acudir a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en: el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La entrega de muestras por parte de las empresas participantes se realizará en la Coordinación de Compras en el País, los días 19 Y 20 de junio de 2007 de 09:00 a 15:00 horas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 22 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 06 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número TI-5 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 de Agosto de 2007 como fecha límite.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 13 DE JUNIO DEL 2007.

(Firma)

LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RUBRICA.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública Nacional No. ALDF/IVL/LPN/013/2007**

C.P. Bertha Marbella Flores Téllez, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las Normas 17 y 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/IVL/LPN/013/2007 para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE EDECANÍA Y CAFETERÍA, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RESGUARDO, PARA LAS SECRETARIAS, PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA PERSONAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal, propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
ALDF/IVL/LPN/013/2007	\$1,000.00	15/Junio/2007 15:00 hrs.	19/Junio/2007 10:00 hrs.	25/Junio/2007 10:00 hrs.	29/Junio/2007 10:00 hrs.	03/Julio/2007 10:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Traje para caballero compuesto de saco y pantalón				505	juego
2	Camisa de vestir de manga larga para caballero				505	pieza
3	Zapato negro para caballero en piel vacuno				202	par
4	Traje para dama color gris Oxford				110	juego
5	Traje para dama color camel				100	juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Gante No. 15, tercer piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 55 12 68 56. En un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, los días 13, 14 y 15 de Junio del año 2007, su pago será mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la **Asamblea Legislativa del Distrito Federal**.
- Los eventos para estas licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en Gante No. 15, tercer piso, Col. Centro, D.F.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes, se indican en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará según las bases de la licitación.
- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos de la Norma 21 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal a 13 de Junio de 2007

(Firma)

**C.P. Bertha Marbella Flores Téllez
Oficial Mayor**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° INFODF/LPN/02/2007****FE DE ERRATAS**

Respecto a la CONVOCATORIA publicada en la edición de esta Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 11 de junio de 2007 por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para invitar a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° INFODF/LPN/02/2007 para el diseño e implementación de una campaña de difusión orientada a fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Distrito Federal para el año 2007, se precisa lo siguiente:

Las Bases estarán a la venta del 12 hasta el 18 de junio de 2007.

Respecto a la clave de identificación de la Licitación DICE: INDFODF/LPN/02/2007. DEBE DECIR: INFODF/LPN/02/2007

ATENTAMENTE

(Firma)

Lic. Héctor Luis Hernández Hidalgo
Director de Administración y Finanzas del INFODF
Servidor Público Responsable de este procedimiento
de Licitación Pública Nacional N° INFODF/LPN/02/2007

SECCIÓN DE AVISOS**“DESARROLLO H119”, SOCIEDAD ANÓNIMA****TERCER AVISO**

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de diciembre del 2006, de la Sociedad “DESARROLLO H119”, SOCIEDAD ANÓNIMA, se resolvió, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$3'586,052.00 para quedar en la cantidad de \$660,361.00.

La presente publicación se hace para todos los efectos legales ha que haya lugar.

(Firma)

HEBERTO TARACENA BLE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NIKTOKA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2007

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

(Firma)

México, D.F. a 02 de Abril del 2007
Liquid.: C. CESAR AUGUSTO VELEZ LEON

ABASTECEDORA Y SUMINISTRO DE EQUIPO
ESPECIALIZADO SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 28 DE FEBRERO DEL 2007

Total Activo	0.00
Total pasivo	0.00
Total capital contable	0.00
Total pasivo y capital contable	0.00

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F a 28 de febrero de 2007

Liquidador de la Sociedad

(Firma)

Lázaro Osornio y Escalona

ASLOT COMERCIALIZADORA S de RL de C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2007

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

(Firma)

México, D.F. a 31 de Marzo de 2007

Liquid.: C. Martín Barrera González

**COMBINED SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para su publicación tres veces de diez en diez días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se da a conocer lo siguiente:

El Balance Final de liquidación, con la indicación de la parte que a cada accionista corresponde en el haber social.

Dicho Balance, junto con los papeles y libros de la Sociedad, queda por igual término a disposición de los accionistas, quienes disponen de un plazo de quince días contados a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al Liquidador, si tal es el caso.

Transcurrido este último plazo, el Liquidador convocará a una Asamblea General de Accionistas, presidida por él, para la aprobación definitiva del Balance Final de Liquidación.

México, D.F., a 11 de Mayo de 2007.

(Firma)

El Liquidador

Lic. Eduardo David García.

**COMBINED SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

Al 30 de Abril de 2007.

COMBINED Seguros México, S.A. de C.V. (En Liquidación).
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2007
(Cifras en Pesos Constantes)

ACTIVO		PASIVO			
INVERSIONES		24,554,245.71	RESERVAS TECNICAS		0.00
Valores y Oper. Con Productos Der.	24,554,245.71		De Riesgos en Curso	0.00	
Valores	24,554.245.71		Vida	0.00	
Gubernamentales	24,554,245.71		Accidentes y Enfermedades	0.00	
Empresas Privadas	0.00		Fianzas en Vigor	0.00	
Tasa Conocida	0.00		De Obligaciones Contractuales	0.00	
Renta Variable	0.00		Por Sinistros y Vencimientos	0.00	
Valuación Neta	0.00		Por Sinistros Ocurridos y No Reportados	0.00	
Deudores por Intereses	0.00		Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00		Fondos de Seguros en Administración	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00		Por Primas de Depósito	0.00	
Préstamos	0.00		De Previsión	0.00	
Sobre Pólizas	0.00		Previsión	0.00	
Con Garantía	0.00		Riesgos Catastróficos	0.00	
Quirografarios	0.00		Contingencia	0.00	
Descuentos y Redescuentos	0.00		Especiales	0.00	
Cartera Vencida	0.00		RESERVAS PARA OBLIGS. LAB. RETIRO		0.00
Deudores por Intereses	0.00		ACREEDORES		0.00
(-) Estimación para Castigos	0.00		Agentes y Ajustadores	0.00	
Inmobiliarias	0.00		Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Inmuebles	0.00		Acreeedores por Resps. de Fianzas	0.00	
Valuación Neta	0.00		Diversos	0.00	
(-) Depreciación	0.00				
INVS. PARA OBLIGS. LAB. AL RETIRO		0.00	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		0.00
DISPONIBILIDAD		851,880.61	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Caja y Bancos	851,880.61		Depósitos Retenidos	0.00	
			Otras Participaciones	0.00	
			Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
DEUDORES		0.00	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00

Por Primas	0.00		OTROS PASIVOS		731,409.36
Agentes y Ajustadores	0.00		Provisión para la Part. De Uts. al Personal	0.00	
Documentos por Cobrar	0.00		Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
Préstamos al Personal	0.00		Otras Obligaciones	731,409.36	
Otros	0.00		Créditos Diferidos	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00		SUMA DEL PASIVO		731,409.36
			CAPITAL		
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		0.00	Capital o Fondo Social Pagado		165,424,888.94
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00		Capital o Fondo Social	165,424,888.94	
Depósitos Retenidos	0.00		(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
Part. de Reas. por Sins. Pendientes	0.00		(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
Part. de Reas. por Rgos. En Curso	0.00		(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Otras Participaciones	0.00		Obligaciones Sub. de Conv. Oblig. A Capital		0.00
Intermediarios de Reaseg. y Reaf.	0.00		Reservas		85,459,437.33
Part. de Reaf. Rva. Fianz. de Vigor	0.00		Legal	0.00	
			Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
OTROS ACTIVOS		0.00	Otras	85,459,437.33	
Mobiliario y Equipo	0.00		Superávit por Valuación		0.00
Activos Adjudicados	0.00		Subsidiarias		0.00
Diversos	0.00		Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
Gastos Amortizables	0.00		Resultados de Ejercicios Anteriores		(205,598,425.78)
(-) Amortización	0.00		Resultado del Ejercicio		-409,679.20
Productos Derivados	0.00		Exceso o Insuficiencia en la Act. Del Cap. Cont.		(20,201,504.33)
			SUMA DEL CAPITAL		24,674,716.96

SUMA DEL ACTIVO	25,406,126.32	SUMA DEL PASIVO Y DEL CAPITAL	25,406,126.32
------------------------	----------------------	--------------------------------------	----------------------

Valores en Depósito 810	0.00
Fondos en Administración 820	0.00
Resps. por Finazas en Vigor 830	0.00
Gtías. de REc. por Fianzas Expedidas 840	0.00
Recl. Recibidas Pends. de Comp. 850	0.00
Reclamaciones Contingentes 860	0.00
Reclamaciones Pagadas 870	0.00
Recua. de Recls. Pagadas 880	0.00

Pérdida Fiscal por Amortizar 890	(188,429.014.00)
Rva. por Const. para Obl. Lab. al Retiro 900	0.00
Cuentas de Registro 910	0.00
Operaciones con Productos Derivados 920	0.00
Cuentas en Orden 800	(188,429.014.00)

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de =inmueble= y de =mobiliario y equipo=, las cantidades de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Con base en el Balance Final de Liquidación al 30 de Abril de 2007, la cifra de capital a distribuir a los accionistas asciende a la cantidad de \$24'674,716.96.

Conforme a la participación accionaria de cada uno de ellos, el capital será distribuido de la siguiente manera:

Combined Insurance Company of America Inc.:	\$ 24'633,259.38	(99.832%)
Aon Corporation:	\$ 41,457.58	(0.168%)

México, D.F., a 11 de Mayo de 2007

(Firma)

LIC. EDUARDO DAVID GARCÍA
LIQUIDADOR

ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

PARA EFECTOS DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE (S.A.) A (S.A. DE C.V.)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	1,884,801.00	A CORTO PLAZO	159,720.00
Caja	15,383.00	Acreedores diversos	74,242.00
Bancos	27,691.00	Documentos por pagar	66,667.00
Tesorería	1,498,000.00	Impuestos por pagar	18,811.00
Deudores diversos	96,000.00		
Saldo a favor de impuestos	230,097.00		
Anticipo a proveedores	6,900.00		
I.V.A. Acreditado por aplicar	10,730.00		
FIJO	285,063.00	CAPITAL CONTABLE	2,011,750.00
Mobiliario y equipo de oficina	141,152.00	Capital social fijo	1,500,000.00
(-) Depreciación acumulada	31,588.00	Reserva legal	719.00
Equipo de computo	66,182.00	Resultados de ejercicios anteriores	751,831.00
(-) Depreciación acumulada	21,312.00	Resultado del período	(240,800.00)
Equipo de transporte	263,121.00		
(-) Depreciación acumulada	132,492.00		
DIFERIDO	1,606.00		
Gastos de instalación	4,590.00		
(-) Amortización	2,984.00		
TOTAL DE ACTIVO	2,171,470.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	2,171,470.00

(Firma)

Arquitectura Dinámica, S.A. De C.V.
 Arq. Lino Andrés García Morales
 Representante Legal

(Firma)

C.P. Rodolfo Rojas Hernández
 Cedula Profesional No.-94983

E D I C T O S**“2007 Mediación: Proceso Flexible y Solución Confiable”****E D I C T O S****C. FRANCISCO CAMPOS VELASCO**

En los autos de juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. ANTES FIANZAS MONTERREY S.A. HOY FIANZAS MONTERREY S.A.** en contra de **USTED**, expediente número **811/98**, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordenó en **AUTO** de fecha veinticinco de mayo de dos mil siete, notificarle el presente que a la letra dice: - - - - -

México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo del dos mil siete.- - - - -

- - - Al expediente número 811/98, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae y atento a las constancias de autos de las que se desprende que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado C. FRANCISCO CAMPOS VELASCO, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, notifíquesele por medio de edictos el presente proveído que se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal, para que comparezca ante el Notario Publico numero 44 del Distrito Federal, Licenciado CARLOS HERMOSILLO PÉREZ con domicilio en Calle Parral, numero 38 Bis, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140 en esta Ciudad, a efecto de firmar la escritura publica correspondiente dentro del termino de TRES DÍAS siguientes a la ultima publicación, apercibido que de no hacerlo el suscrito lo hará en su rebeldía con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517 fracción III y 589 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- - - - -

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México D.F., a 30 de mayo de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil **263/2006**, promovido por el FIDEICOMISO PÚBLICO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR en contra de INDUSTRIAS ROMANSA, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Lic. Alejandro Villagómez Gordillo en auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete ordenó emplazar por este medio a INDUSTRIAS ROMANSA, S.A. DE C.V; a efecto de hacerle saber a dicha demandada que cuenta con un plazo de treinta días computados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que se apersona a juicio por conducto de apoderado o gestor que pueda representarla y produzca su contestación, apercibida que de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo de conformidad con el artículo 332 infine del supletorio Código Adjetivo Federal y asimismo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado. Asimismo, las prestaciones reclamadas son 1.- El incumplimiento del convenio de Suministro de Apoyo Económico para la generación de empleos permanentes celebrado entre mi representado Fideicomiso Público Programa Marcha hacia el Sur y la demandada Industrias Romansa, S.A. de C.V., a través de su entonces apoderado legal Andrés Santos Román el dieciocho de diciembre de dos mil uno, 2.- Como consecuencia de incumplimiento del convenio antes citado, el pago de \$4,000,000.00(Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que deberá ser actualizada al valor real de conformidad con el índice de precios y cotizaciones, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al momento de su liquidación y 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

MÉXICO, D.F., 18 DE MAYO DE 2007

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

Edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)